MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 076-GINRED1-2023 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 - GINRED1 - NIT. 835.000.771-1 Y ENLACE LOGÍSTICO DOTHA SAS - NIT.: 901.236.558 - 1.

Entre los suscritos, Capitán de Corbeta **NÉSTOR CAMILO ORTIZ MOLINA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.466.590 expedida en Ibagué – Tolima, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 – GINRED1,** dada su calidad de Coordinador Grupo Intendencia Regional No.1 según Resolución No. (1183-2021) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 24 de diciembre de 2021 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **GINRED1**, de un lado, y por el otro, **NEVER SALGADO MIRANDA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.184.762 de Cartagena, *ac*tuando en su calidad de Representante Legal de **ENLACE LOGÍSTICO DOTHA SAS,** con NIT.: 901.236.558 – 1, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación a la Aceptación de Oferta No. 076-GINRED1-2023, modificación que se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, la cual será parte integral del mismo en especial por las siguientes clausulas y previas las siguientes consideraciones:

I. Que se celebró la Aceptación de Oferta No. 076-GINRED1-2023 el día seis (06) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($43.000.000),** con un plazo de ejecución hasta el día 05 de mayo de 2023 cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 ANTENA SATELITAL DE TELEVISION PARA EL ARC "ISLA PALMA", UNIDAD ADSCRITA ADMINISTRATIVAMENTE A LA INRED1, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".**

II. Que mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2023, el señor NEVER SALGADO MIRANDA, en calidad de Representante Legal de **ENLACE LOGÍSTICO DOTHA SAS**, envía oficio a la **INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 1**, solicitando prorroga de la Aceptación de Oferta No. 076-GINRED1-2023 hasta el 01 de junio de 2023. La firma contratista justifica su solicitud así:

(…) Teniendo en cuenta los protocolos de la compañía antes de instalar un producto y verificación de la antena se evidencio una falla con el SWM por el cual se procede tener contacto con el fabricante en california en EEUU donde nos manifiesta que se envié el accesorio que presenta falla por garantía para realizar el respectivo cambio.

Powered by CamScanner

Por todo lo anterior expuesto, solicitamos una prórroga de en la ejecución de este contrato hasta el día 01 de junio 2023. (…)

III. Que mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2023 el señor Suboficial Jefe **GUSTAVO ALBERTO SERRANO PALMIERI**, en calidad de Supervisor, se dirige al Señor Coordinador Grupo Intendencia Regional No.1 con el fin de solicitar aval para llevar a cabo modificación a la Aceptación de Oferta No. 076-GINRED1-2023 consistente en ampliar el plazo de ejecución hasta el día **01 de junio de 2023**, Teniendo en cuenta las consideraciones manifestadas por parte de la contratista a través de oficio de fecha 04 de mayo de 2023.

IV. Que mediante Ponencia de fecha 04 de mayo de 2023 el señor Suboficial Jefe **GUSTAVO ALBERTO SERRANO PALMIERI,** en calidad de supervisor de la Aceptación de Oferta No. 076-GINRED1-2023, emite aval para llevar a cabo modificación consistente en prórroga del contrato hasta el día 01 de junio de 2023, con los siguientes argumentos:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Referente aceptación de oferta No. 076-GINRED1-2023, cuyo objeto es el "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 ANTENA SATELITAL DE TELEVISION PARA EL ARC "ISLA PALMA", UNIDAD ADSCRITA ADMINISTRATIVAMENTE A LA INRED1, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"., y que actualmente se encuentra en ejecución, con toda atención se solicita realizar la primera modificación a la aceptación de oferta de la referencia, consistente en prorrogar su plazo de ejecución, hasta el 01 de junio de 2023.

La presente solicitud teniendo en cuenta las siguientes consideraciones así:

Mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2023 el contratista ENLACE LOGÍSTICO DOTHA S.A.S., solicita prorrogar el plazo de ejecución manifestando que acuerdo los protocolos de la compañía antes de instalar un producto y verificación de la antena se evidencio una falla con el SWM por el cual se procede tener contacto con el fabricante en california en EEUU, a fin de solicitar por garantía el envío del accesorio que presenta falla, para realizar el respectivo cambio.

Mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2023 supervisor de la aceptación de oferta No. 076-GINRED1-2023, solicita al señor ordenador del gasto su aval para llevar a cabo primera modificación de la aceptación de oferta en referencia, acuerdo la consideración expuesta por el contratista en su oficio.
Por todo lo anterior se solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el 01 de junio de 2023, con el fin de garantizar la correcta ejecución de la aceptación de oferta No. 076-GINRED1-2023.

Powered by CamScanner

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO:

Prorrogar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 076-GINRED1-2023 hasta el 01 de junio de 2023.

V. Que la presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al principio de transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un contrato con el cumplimiento de las garantías legales requeridas y que en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

VI. Que la presente modificación se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1° del articulo 14 y articulo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, de común acuerdo con el contratista.

VII. Que la Entidad con la presente modificación busca el cumplimiento de los fines estatales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual estipula que: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."(…).*

Que, en mérito de lo expuesto, la presente modificación se regirá. Por las normas legales vigentes, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos Reglamentarios y será parte integral de la Aceptación de Oferta No. 076-GINRED1-2023. Las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA - Plazo de Entrega/Ejecución. -: El plazo de ejecución del contrato será prorrogado hasta el día **01 de junio del 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se requiere que el CONTRATISTA Solicite un Certificado de Modificación en **TIEMPO** de vigencia a la Garantía Única expedida para el presente contrato, en la misma proporción a la MODIFICACIÓN efectuada con la presente modificación. El certificado emitido deberá ser allegado a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 1, para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación al contrato queda perfeccionado con la firma del Coordinador de la Intendencia Regional No.1 y del Contratista.

Powered by CamScanner

CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. No. 076-GINRED1-2023 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 - GINRED1 - NIT. 835.000.771-1 Y ENLACE LOGÍSTICO DOTHA SAS - NIT.: 901.236.558 - 1.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato inicial, no adicionados, ni modificados por el presente documento siguen vigentes y con todo su vigor.

Para constancia, se firma en Buenaventura, a los cinco (05) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023).

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 1

Capitán de Corbeta **NÉSTOR CAMILO ORTIZ MOLINA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1
CC. No. 1.110.466.590 expedida en Ibagué – Tolima.

POR EL CONTRATISTA

NEVER SALGADO MIRANDA
CC No. 73.184.762 de Cartagena
Representante Legal de **ENLACE LOGÍSTICO DOTHA SAS**
NIT.: 901.236.558 - 1

Elaboró
CPS Abg. Haiber Fierro Oliveros
Asesor Jurídico GINRED1

Revisó
S1 Carlos Augusto Barrios Paredes
Responsable Área Logística GINRED1

Powered by CamScanner